



REFERENCIA: RESTITUCION.

RADICACIÓN: 08758-41-89-001-2021-00660-00.

DEMANDANTE: GERARDO ANDRES OSPINA IMBACHI.

DEMANDADO: TRANSPORTE Y SERVICIOS DEL ATLANTICO S.A.S.

Señor Juez, a su despacho la presente demanda de la referencia. Sírvase proveer. Sírvase proveer.

Soledad, NOVIEMBRE 25 de 2021.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD,
NOVIEMBRE 25 de 2021.**

Visto el anterior informe secretarial, se observa que el apoderado demandante en memorial de fecha 11/10/2021, solicita el levantamiento de la medida de inmovilización decretada, a lo cual accederá el juzgado por ser procedente,

RESUELVE:

1. Decretar el levantamiento de la medida cautelar de inmovilización del vehículo de Placas ENP 861, de propiedad del demandante GERARDO ANDRES OSPINA IMBACHI., identificada con CC 1.015.437.101. Líbrense los oficios de rigor dirigidos a la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Cesar Enrique Peñalosa Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD**

Por fijación en estado N° 148 del 26/11/2021
se notificó la providencia anterior.

Janny Guillot Polo

JANNY GUILLOT POLO

Secretaria